

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### ANUNCIO NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CREACION Y ESTATUTOS EUCC BOADILLA, EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el artículo 161 del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Carvier, S.A., relativo a la creación y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Boadilla (parcelas 1, 6 y 7 del polígono 4, y parcelas 1, 9, 10, 11, 12 y 13 del polígono 42) de los definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas, y que en virtud del acuerdo del pleno de 25 de noviembre de 2010 se adoptó, entre otros, el acuerdo de:

«1).- Estimar las alegaciones formuladas por don José Juan Díaz Bermejo en representación de Peyber Hispania Empresa Constructora, S.L. (Peyber) RE 18 de febrero de 2010 número 1.472, titular de las parcelas en el Sector, don José Juan Díaz Bermejo matizándose el contenido de los artículos 6, 13, 18, 25, 37, 39 y 42 de acuerdo con las alegaciones formuladas una vez que han sido aceptadas por el promotor del expediente en escrito de 11.11.10 RE-Obr: 2499.

2).- Aprobar definitivamente la constitución de la Entidad Colaboradora de Conservación del Sector Polígono Industrial «Boadilla de Arriba» SUB.PE-09 en la nomenclatura del POM actualmente vigente (CPOTU de Toledo 31.07.09 D.O.C.M. 1 de julio de 01.07.10 2010 - «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19 de julio de 2010) y los Estatutos, conforme texto resultante de agrupar los documentos aportados de referencia 8.06.09 RE-OBR.1304 presentado por el Agente Urbanizador Carvier S.A.; informe de la Interventora de Ayuntamiento de fecha 23.11.09 del que resulta, con relación al artículo 6, del proyecto, «Objeto y fines de la Entidad», que el criterio debe ser igual que para el resto de Entidades que pagan su consumo de agua potable, así como el alumbrado público y con relación al artículo 37 «Recaudación» en ejecutiva, el modo de practicarse sujetándose a Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación (aprobación inicial 26.11.09); RE 18.02.10 número 1.472 de Peyber Hispania Empresa Constructora S.L cuyas alegaciones han sido estimadas y obviando en el texto del artículo 12 el nombre de las personas adjudicatarias de las parcelas a cuyo efecto se interesa del promotor la presentación de texto refundido que confrontado con los documentos antes reseñados será seguidamente diligenciado como «aprobado definitivamente» por el Secretario del Ayuntamiento. Aprobación que se practica y se sujeta a las previsiones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal (C.P.O.T.U. de Toledo 31 de julio de 2009 D.O.C.M. 1 de julio de 2010 - «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19 de julio de 2010); acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Illescas de 27 de abril de 2009 que, en el marco de la propuesta de aprobación definitiva del Plan de ordenación Municipal de Illescas, consideró que en los nuevos sectores y unidades de gestión de carácter industrial, en el definidos, habrán de constituirse Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación; P.A.U. y Plan Parcial (pleno 31 de octubre de 2007 D.O.C.M. 24 de enero de 2008); NN.SS. de Planeamiento (C.P.U. de Toledo 28 de abril de 1998 y lo dispuesto en el artículo 135 y 136 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha L.O.T.A.U., en tanto el citado sector tiene el carácter de industrial y aislado con relación al núcleo urbano y artículos 24 a 30 y 67 a 70 y 161 a 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288 de 1978.

3).- Requerir al Agente Urbanizador Carvier S.A., una vez satisfecho lo anterior, y a los propietarios afectados dentro del citado Sector Polígono Industrial «Boadilla de Arriba -», para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector.

4).- Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta Directiva de tal Entidad a la Concejala Delegada del Area de Obras y Urbanismo doña Rebeca Alonso Alonso.

5).- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo acompañada de los Estatutos aprobados conforme texto de resultado.

6).- Constituida la Entidad de Conservación en escritura pública, se remitirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.7 Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Constitución de la Entidad, la escritura pública de Constitución y el nombre de las Personas Encargadas del Gobierno y Administración de la Entidad y, el representante del Ayuntamiento en el órgano rector».

A saber:

TITULAR	POBLACION
Raquel Andalucía Alonso	Carranque (Toledo)
Antonio Castellanos Vela	Madrid
José Antonio Hermoso Fernández	Carranque (Toledo)
Juliana Martínez López	Madrid
Pinturas Hernández y Aguado, S.L.	Fuenlabrada (Madrid)
Suministro Industrial Olmar, S.L.	Illescas (Toledo)

#### REGIMEN DE RECURSOS

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

-Recurso potestativo de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Significándole que de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo no cabrá de nuevo dicho recurso.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso –Administrativo de Toledo, conforme lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses se contará a partir de la notificación de la Resolución del mismo o de los seis meses siguientes por su desestimación presunta cuando el recurso de reposición no se resolviese en el plazo de un mes desde su interposición.

- Recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999.

- No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 14 marzo de 2011.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Rebeca Alonso Alonso.

N.º I.- 3246